



EDUARDO ARNILLAS Gerente general de Kisco



RÉGIMEN LABORAL DEL SECTOR EXPORTADOR

¿Se debe mantener en vigencia?

"ES UNA LEY NEFASTA PARA EL TRABAJADOR"

l Decreto Legislativo 22342 sobre la promoción de exportaciones no tradicionales es una ley perversa que, además de mantener a los trabajadores de los sectores textil y confecciones en la miseria, también está poniendo en peligro las perspectivas futuras de estas industrias. Por eso, las comisiones pertinentes del Congreso de la República deben poner en agenda el proyecto de ley que propone derogar el capítulo laboral del DL 22342.

Decir que esta ley es nefasta e injusta para los trabajadores es algo que cae por su propio peso. Firmar contratos de seis meses o de hasta un mes condena a los trabajadores a una inseguridad constante en un ambiente de abuso y arbitrariedad, y les niega el derecho fundamental de sindicalización y negociación.

Lo que tal vez no es tan obvio a primera vista es que, en lugar de ayudar a la industria, esta flexibilidad laboral le está haciendo un profundo daño. Crea ineficiencia, ya que las empresas subsisten en base a un subsidio otorgado por el trabajo de sus trabajadores, pero hay más: estos abusos están poniendo en peligro la imagen de las marcas multinacionales que se abastecen en nuestro país.

El mundo ha cambiado radicalmente desde que se introdujo esta ley en 1978. Hace 35 años no había celulares, Internet, Facebook, Twitter, blogs, ni mucho menos CNN. Con esta alta conectividad, hoy en día las prácticas laborales en las cadenas de producción de las grandes marcas ya no se pueden esconder.

Es más, los consumidores están exigiendo cada vez más que la ropa se produzca en condiciones favorables para los trabajadores. Es decir, el trabajo decente se ha convertido hoy en un elemento de competitividad, al igual que el precio, la calidad y el tiempo de entrega.

Las grandes marcas multinacionales están regidas por códigos de conducta que limitan el uso abusivo de contratos temporales. Esto explica la decisión inédita de importantes marcas norteamericanas de incitar al Gobierno Peruano a apoyar el proyecto de ley que propone la derogatoria de los artículos 32, 33 y 34 del citado decreto legislativo.

Las empresas dicen que el DL 22342 es necesario debido a la 'rigidez' de la legislación laboral peruana, pero en realidad las leyes laborales existentes son bastante flexibles.

Un ejemplo de ello es el Decreto Legislativo 728, que ofrece nueve diferentes formas de contratación temporal que funcionan bien para otras empresas exportadoras competitivas.

En conclusión, la industria 'no tradicional' es como un adulto de 35 años protegido como si fuera un niño y esto no es para nada algo sano. ¡Es hora de que la industria madure y se convierta en una industria sostenible!

Crea ineficiencia, ya que las empresas subsisten en base a un subsidio de sus trabajadores.

La principal virtud del DL es permitir a las empresas un manejo realista de un plantilla laboral sobre la base de contrataciones temporales.

"SE HAN CREADO MUCHOS PUESTOS CON ESTA LEY"

reocupa sobremanera escuchar que sindicatos y asociaciones extranjeras—que probablemente no conocen la historia de nuestro país—visitan el Perú para sostener las supuestas desventajas del Decreto Ley 22342 y proponer su derogatoria. Según dicen, este marco legal atenta contra la estabilidad laboral de los trabajadores. Inclusive se han atrevido a sugerir que en el Perú existen inseguridades laborales como las vistas recientemente en Bangladesh.

En la década de los 80 el Perú vivió su peor crisis económica debido a un manejo totalmente inadecuado de las políticas públicas durante el primer gobierno de Alan García. En este marco, un puñado de audaces emprendedores peruanos diseñó un plan estratégico para exportar prendas de vestir hechas localmente. El resultado lo podemos ver hoy: de US\$25 millones de exportación (a mediados de los 80) se logró pasar a US\$2.000 millones en menos de 20 años.

Esto no hubiera sido posible sin la Ley de Promoción de Exportaciones No Tradicionales, cuya principal virtud es permitir a las empresas exportadoras un manejo realista de un plantilla laboral sobre la base de contrataciones temporales que se efectúan siempre que existan pedidos. Gracias a ello se han generado cientos de miles de puestos formales, lo cual ha permitido que los trabajadores involucrados gocen de estabilidad real de sus ingresos y del bienestar que proporciona el tener beneficios laborales.

Actualmente, en el sector textil de las confecciones laboran 411 mil personas. Solo 99 mil son trabajadores formales, de los cuales casi 80 mil son empleados por el sector exportador de confecciones. Es decir, 312 mil tienen trabajo informal fuera del sector exportador. ¿Qué lograremos si eliminamos la contratación temporal? ¿Que los 80 mil pierdan sus empleos y sus beneficios?

En una economía de libre mercado, y más aun en países en desarrollo, la estabilidad de los puestos de trabajo se logra con una economía estable y con el

desarrollo de nuevos negocios e inversiones en forma sostenida. No hay peor enemigo para la generación de empleo que la estabilidad laboral absoluta.

Hoy más que nunca se requiere flexibilidad para las inversiones. Es probable que el Perú sea un país que todavía necesita recibir muchas lecciones pero no precisamente la que pretenden darnos estos extranjeros. Sin conocer nuestra historia, reclaman mayores beneficios para los trabajadores, pero cuyas empresas transnacionales, al momento de negociar precios justos de los productos que quieren importar de nuestro país, voltean su mirada a países como Bangladesh por ser este un mercado más 'competitivo'. El Perú, señores, requiere de más herramientas como el DL 22342 y no su derogatoria para poder seguir compitiendo en la arena mundial.

